



RESOLUCION No. 3340

FECHA:

#PorElResurgirdelaUPC

1

24 OCT 2023

"POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN"

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,
En uso de las facultades Legales y Estatutarias, en especial las conferidas por el
Acuerdo No. 006 de 23 de febrero de 1999 "Régimen Contractual de la
Universidad Popular del Cesar"; y

CONSIDERANDO:

la **Vicerrectoría de Investigación y Extensión** de la Universidad elaboró el Estudio de
Conveniencia y Oportunidad No. **510 del 16 de Agosto de 2023**, en el cual se
determinó la necesidad de **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE UN EQUIPO (ANALIZADOR
DE ESPECTRO ÓPTICO) PARA EL LABORATORIO DE ÓPTICA E INFORMÁTICA (LOI) DEL
PROGRAMA DE LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS Y FÍSICA DE LA FACULTAD CIENCIAS
BÁSICAS Y EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR"**.

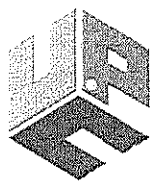
Que acorde con lo establecido en el Acuerdo No. 006 de 23 de febrero de 1999,
Régimen Contractual de la Universidad Popular del Cesar, Acuerdo No. 016 de 15
de Julio de 2014 y demás normas que los modifican y/o adicionan, se realizaron los
estudios previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y
oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos y
jurídicos. Esos estudios hacen parte del expediente contractual.

Que, en el marco de sus competencias legales, la Universidad Popular del Cesar, a
través de la Unidad de Contratación, inició la Convocatoria Pública No. 007-2023,
cuyo objeto es el: **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE UN EQUIPO (ANALIZADOR DE
ESPECTRO ÓPTICO) PARA EL LABORATORIO DE ÓPTICA E INFORMÁTICA (LOI) DEL
PROGRAMA DE LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS Y FÍSICA DE LA FACULTAD CIENCIAS
BÁSICAS Y EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR"**.

Que la universidad popular, dispone de un presupuesto oficial, Con fundamento en
el análisis técnico y económico que justifica el valor del contrato que llegare a
celebrarse y que es objeto del proceso que se adelanta, se tiene que el Presupuesto
Oficial estimado es de **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA
MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$333.590.575) incluido IVA,**
correspondiente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1241 de fecha 08
de Septiembre del 2023.**

Que de conformidad con el Acta de Cierre de fecha dieciocho (18) días del mes
de Octubre del 2023, siendo las 9:00A.M., se presentó como único oferente:
"COMPAÑÍA GENERAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.S.", quienes presentan su
propuesta de conformidad con el cronograma establecido en la Convocatoria
Pública, según consta en la planilla de recibo de propuestas fechada de
18/10/2023, se resume de la siguiente forma:

COMPAÑÍA GENERAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.S



3340

#PorelResurgirdelaUPC

2

RESOLUCION No.

FECHA:

24 OCT 2023

“POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN”

NÚMERO DE FOLIOS DE LA PROPUESTA: 474 PÁGINAS
ORIGINAL: 237 PAGINAS FOLIADAS DESDE PRIMERA PAGINA
COPIA: 237 PAGINAS FOLIADAS DESDE PRIMERA PAGINA
PROPUESTA ECONOMICA: SE ENTREGA EN SOBRE CERRADO POR SEPARADO + MEDIO MAGNÉTICO DE LA OFERTA ECONÓMICA POR VALOR \$333.590.575

Que mediante Informe de Evaluación de Requisitos Legales de fecha 18/10/2023, el Líder de la Unidad de Contratación, verificó los requisitos legales, en el cual se estableció, que la oferta presentada por **“COMPAÑÍA GENERAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.S.”**, **CUMPLIÓ** con el lleno de los requisitos legales exigidos en la Convocatoria Pública, por consiguiente, se determinó que **CUMPLIÓ JURIDICAMENTE**, y se declaró **HÁBIL JURÍDICAMENTE**.

Que la **Coordinadora del Grupo de Gestión Contable**, mediante oficio de fecha 11/05/2023, realizó la verificación de los requisitos financieros y organizacionales del proceso contractual de la Convocatoria Pública No. 007 de 2023, en donde se detallan los documentos relacionados con el aspecto financiero y organizacional de las empresas **“COMPAÑÍA GENERAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.S.”**, los cuales hacen parte integral del expediente donde reposa todo lo concerniente al proceso precontractual del citado objeto, se resumen de la siguiente forma:

INFORMACIÓN FINANCIERA A DICIEMBRE 31 DE 2022	COMPAÑÍA GENERAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.S.
REGISTRO ÚNICO PROPONENTE	SI CUMPLE (Folios 189 al 232)
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	4,34 (Folio 192)
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	0,23 (Folio 192)
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	INDETERMINADO (Folio 192)
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL A DICIEMBRE 31 DE 2022	COMPAÑÍA GENERAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.S.
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	0,00 (Folio 192)
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	0,00 (Folio 192)

En conclusión, determinó que la empresa **“COMPAÑÍA GENERAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.S.”**, presentó toda la documentación financiera requerida en la Convocatoria Pública No. 005-2023, por lo tanto, se emite concepto financiero como **CUMPLE FINANCIERAMENTE**, de acuerdo a las condiciones y criterios financieros establecidos en los pliegos de condiciones definitivos.

Que el **Vicerrectoría de Investigación y Extensión** de la Universidad, en su evaluación conceptuó, mediante oficio de fecha 20/10/2023, en el cual se contempla la revisión y cumplimiento, de los requisitos técnicos habilitantes dispuestos en la Convocatoria Pública 007-2023, del pliego de condiciones, indicando que en atención a que la propuesta de presentada por el proponente: **“COMPAÑÍA GENERAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.S.”**, la cual cumplió con todos



RESOLUCION No. 3340

FECHA: 24 OCT 2023

#PorelResurgirdelaUPC

3

“POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN”

los requisitos técnicos exigidos por la Universidad, por lo que se estableció que la propuesta objeto de evaluación técnica, es **HÁBIL TÉCNICAMENTE**.

Una vez habilitada técnicamente la propuesta, se procedió a realizar la calificación de los factores de escogencia y evaluación de las ofertas, señalados en el numeral 5.3 de los pliegos de condiciones, de la cual se determinó la siguiente calificación, en relación con el ofrecimiento:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO *DOTAEQUIPLTDA.
OFERTA ECONÓMICA	60 PUNTOS
EXPERIENCIA	20 PUNTOS
EXPERIENCIA ADICIONAL	6 PUNTOS
CAPACITACIÓN	5 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	0 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE	91 PUNTOS

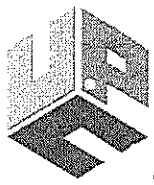
De acuerdo con el resultado del análisis evaluativo de la oferta, se estableció el siguiente orden de elegibilidad:

PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL
COMPañÍA GENERAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.S.	91

Que una vez evaluada, se determinó que la oferta presentada por **“COMPañÍA GENERAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.S.”**, CUMPLIÓ TÉCNICAMENTE Y ECONOMICAMENTE.

Que una vez realizado el proceso de evaluación correspondiente se concluye:

- Que se tuvo un (1) oferente, el proponente: **“COMPañÍA GENERAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.S.”**.
- Que la propuesta presentada por el proponente: **“COMPañÍA GENERAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.S.”**, cumplió jurídicamente con los requisitos legales exigidos en la Convocatoria Pública, por lo que fueron **HABILITADAS JURÍDICAMENTE.**
- Que la propuesta presentada por el proponente: **“COMPañÍA GENERAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.S.”**, cumplió financieramente y organizacionalmente con los requisitos exigidos en la Convocatoria Pública, por lo que fue habilitada **FINANCIERAMENTE Y ORGANIZACIONALMENTE.**
- Que la propuesta presentada por el proponente: **“COMPañÍA GENERAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.S.”**, cumplió técnicamente con los requisitos exigidos en Convocatoria Pública, por lo que fue **HABILITADA TÉCNICAMENTE.**



RESOLUCION No. 3340

FECHA: #PorelResurgirdelaUPC
24 OCT 2023

4

“POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN”

- Que según Evaluación Técnica y Económica, se designó un orden de elegibilidad a la oferta objeto de evaluación, mediante la asignación de puntaje, según aplicación de criterios de selección, definidos en el pliego de condiciones a la empresa habilitada jurídica y financieramente.
- Que se señaló que el valor de la propuesta económica de la empresa: **“COMPAÑÍA GENERAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.S.”**, es de **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$333.590.575), Incluido IVA**, lo cual no supera el presupuesto oficial.
- Por consiguiente, de la verificación de las condiciones dispuestas en la Convocatoria Pública No. 007-2023, el Ordenador del Gasto, adjudica a la empresa: **“COMPAÑÍA GENERAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.S.”**, el Contrato cuyo objeto es la: **“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE UN EQUIPO (ANALIZADOR DE ESPECTRO ÓPTICO) PARA EL LABORATORIO DE ÓPTICA E INFORMÁTICA (LOI) DEL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS Y FÍSICA DE LA FACULTAD CIENCIAS BÁSICAS Y EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**, por ajustarse a lo establecido en los pliegos de condiciones.

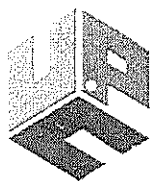
Que con fundamento en lo expuesto y en cumplimiento del cronograma de la Convocatoria Pública No. 007-2023, El Vicerrector Administrativo de la Universidad, delegado para suscribir y celebrar contratos, órdenes contractuales, según Resolución No. 1375 del 04 de Agosto de 2022, emanada de la Rectoría, procede a adjudicar la presente Convocatoria Pública.

En mérito de lo expuesto, el Vicerrector Administrativo de la Universidad Popular del Cesar,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR a la empresa **COMPAÑÍA GENERAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.S.**, identificada con NIT No. **860.352.010-4**, el Contrato cuyo objeto es: **“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE UN EQUIPO (ANALIZADOR DE ESPECTRO ÓPTICO) PARA EL LABORATORIO DE ÓPTICA E INFORMÁTICA (LOI) DEL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS Y FÍSICA DE LA FACULTAD CIENCIAS BÁSICAS Y EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**, por valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$333.590.575) Incluido IVA**; por encontrarse ajustada a los requisitos exigidos por la universidad y de esa forma ser la más favorable.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al señor **NELSON FARAÓN REYES RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **3.796589** de Cartagena (Bolívar), quien obra en calidad de Representante Legal de la **COMPAÑÍA GENERAL DE**



RESOLUCION No .3340 **FECHA:** 24 OCT 2023

“POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN”

TELECOMUNICACIONES S.A.S., identificada con NIT No. **860.352.010-4**, a través del Correo Electrónico: pvargasb@cgt-compu.com, advirtiéndole que contra la presente NO procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en la página web de la Universidad Popular del Cesar: www.unicesar.edu.co en el link de contratación, y en el Portal de Contratación del SECOP I.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez notificada la adjudicación, el proponente deberá suscribir el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, el cual le será remitido mediante correo electrónico, salvo que por necesidades de la administración sea preciso prorrogar dicho plazo.

ARTÍCULO QUINTO: Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los términos estipulados por la Universidad, quedará a favor de la Universidad Popular del Cesar, en calidad de sanción el valor de la garantía constituida para responder para la seriedad de la oferta.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en VALLEDUPAR a los 24 OCT 2023

ORLANDO GREGORIO SEOANES LERMA
Vicerrector Administrativo

Proyectó: ALMOZ